



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

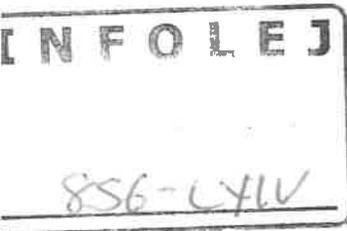
NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de decreto del diputado E. Enrique Velázquez González que declara el 07 de agosto de cada año como el día del maratonista en Jalisco.

CC. DIPUTADOS EN PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTES

Quien suscribe, el diputado E. ENRIQUE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido HAGAMOS de la LXIV legislatura, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que me son conferidas en los términos dispuestos por los artículos 28, fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política y los artículos 26 párrafo 1 fracción XI, 27 párrafo 1 fracción I, 133 párrafo 1, 135 párrafo 1 fracción I, 138 párrafo 1 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración del pleno de este Honorable Congreso, la presente Iniciativa de decreto que declara el 07 de agosto de cada año como el día del maratonista, lo anterior al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



1. Es facultad del Congreso del Estado de Jalisco en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado, legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Es facultad de los diputados del Congreso presentar iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo Legislativo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política y 26 párrafo 1 fracción XI, 27 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Jalisco.

3. Es iniciativa de decreto la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación y abrogación de disposiciones sobre el otorgamiento de derechos o imposición de obligaciones a determinadas personas y es relativa a tiempos y lugares específicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de decreto del diputado E. Enrique Velázquez González que declara el 07 de agosto de cada año como el día del maratonista en Jalisco.

4. Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española entendemos por deporte a la actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas.

5. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, por tanto, corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

6. El artículo 15 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone que las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y **auspiciarán la difusión del deporte**, la recreación y la cultura entre la población.

7. El derecho a la cultura física y el deporte, se inscribe dentro de la categoría de los derechos económicos, sociales y culturales e involucra el ejercicio de otros derechos tales como el derecho a la vida, la salud, la integridad personal, la educación, la libre determinación y la dignidad de la persona.

8. El deporte incide en la promoción de un estilo de vida saludable, en los valores, la autoestima, la superación personal y colectiva, la armonía y paz públicas.

9. El deporte es tan amplio que cuenta con un abanico interminable de disciplinas que pueden agruparse según su número de jugadores, lógica competitiva y lugar en que se practican.

10. En la historia del deporte el **atletismo** se distingue por ser el más antiguo y organizado del mundo. El **atletismo** es un deporte olímpico que conjunta distintas disciplinas. Entre las disciplinas que lo integran se encuentran las carreras, marchas, saltos y lanzamientos. En este conjunto de prácticas deportivas se compite por superar





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de decreto del diputado E. Enrique Velázquez González que declara el 07 de agosto de cada año como el día del maratonista en Jalisco.

a los adversarios en términos de velocidad, resistencia, distancia, o en alcanzar una mayor altura.

11. El Día Mundial del Atletismo se celebra el 14 de mayo. Fue creado por la Federación Internacional de Atletismo (IAAF, ahora World Athletics) para promover la participación en el atletismo y la actividad física.

12. El maratón es una carrera de resistencia atlética de larga distancia, específicamente de 42.195 kilómetros. Esta justa deportiva pone a prueba la resistencia física y mental de los participantes, pero a nivel social se ha convertido en una plataforma de convivencia para la comunidad, el espíritu humano y la difusión de la inspiración, motivación, determinación, perseverancia y solidaridad.

13. El día 07 de agosto de cada año se conmemora el día internacional del maratonista en homenaje a dos atletas argentinos que el 07 de agosto de 1932 y el 07 de agosto de 1948 ganaron el maratón olímpico. Con el paso del tiempo y con el apoyo del mundo deportivo dicha conmemoración comenzó a replicarse en distintas partes del mundo hasta alcanzar su reconocimiento internacional.

14. El pasado 05 de marzo de 2025 se presentó en la oficialía de partes del Congreso del Estado de Jalisco, la solicitud suscrita por el director de la Colectiva Ciudad Maratón en la que expresa su intención de que el Congreso local declare el 07 de agosto como el día del maratonista dado que dicha organización lo celebrará con la VII entrega de la presea Filípides en el Palacio de Gobierno de Jalisco.

15. El Congreso del Estado de Jalisco tiene la oportunidad de colaborar con la sociedad organizada para efectos de promover y divulgar la práctica del deporte por sus beneficios para la salud, el desarrollo físico, las disciplina y las habilidades sociales en la entidad.

16. La presente iniciativa de decreto tiene por objeto oficializar el reconocimiento a una actividad deportiva de gran calado, tradición, participación, atractivo y popularidad. De este modo se propone fomentar la práctica del maratón para concientizar a la población sobre los beneficios del deporte para la salud física y mental.





**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Iniciativa de decreto del diputado E. Enrique Velázquez González que declara el 07 de agosto de cada año como el día del maratonista en Jalisco.

**17. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los abajo firmantes sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de:**

**DECRETO**

**Que declara el 07 de agosto de cada año como el día del maratonista en Jalisco**

**Único.** Se declara el 07 de agosto de cada año como el día del maratonista en Jalisco.

**Atentamente**

**Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo**

**Guadalajara, Jalisco, 12 de junio de 2025**

E. Enrique Velázquez González  
**Diputado**

ENTREGO: _____		RECIBIÓ: _____	
DE: _____		POR: _____	
FOLIO: _____		FOLIO: _____	
FECHA: _____		FECHA: _____	

ORGANIZACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS